166

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, julio 19 de 1989

ACUERDO MN●. 055
Julio 15 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA FUNDACION TECNOLOGICA DEL AREA ANDINA".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívase un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO
ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

Escaneado co

162

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, julio 19 de 1989

ACUERDO MNo. 055
Julio 15 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA FUNDACION TECNOLOGICA DEL AREA ANDINA".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívase un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

168

ACUERDO No. 055

DE JULIO 15 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA FUNDACION TECNOLOGICA DEL AREA ANDINA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : CEDESE en comodato y por el tèrmino de cinco (5) años prorrogables a la FUNDACION TECNOLOGICA DEL AREA ANDINA, un lote de terreno consistente en un àrea de ocho mil metros cuadrados (8.000 M2), el cual se encuentra ubicado en la zona institucional adyacente al Barrio Santa Isabel, el cual hace parte de la ficha catastral No. 01-3-094-001.

ARTICULO SEGUNDO : El predio cedido corresponde a la ficha catastral No. 01-3-094-001 y hace parte de un terreno de mayor extensión, cuyos linderos y especificaciones determinará la Oficicna de Planeación Municipal.

ARTICULO TERCERO : El área toal que se cede en comodato por este Acuerdo, será atendido para la construcción de la Sede de la FUNDACION TECNOLOGICA DEL AREA ANDINA.

ARTICULO CUARTO : La cesión que se hace es con el fín exclusivo y expresado, y la respectiva construcción deberá iniciarse y terminarse en un tèrmino no superior a tres (3) años, una vez haya protocolizado la escritura, y de ello no ocurrir así, el bien cedido revertirá automáticamente al Municipio. En razón de lo dicho en este artículo, la escritura, llevará la correspondiente condición resolutoria, y las demás cláusulas forzosas previstas por la ley.

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO No. 055

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

C U M P L A S E :

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risa.

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA

ERNESTINA CALLEJO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

(20

ACUERDO No. 055

DE Julio 15 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA UN CONCEPTO DE ZONAS DE RIESGOS CON RESPECTO A LA URBANIZACION DE LA FUNDACION TECNOLOGICA DEL AREA ANDINA".

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en uso de sus atribuciones Legales,

H A C E C O N S T A R :

A C U E R D A :

Que el presente Acuerdo número 055 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA : Alcalde Municipal

Dosquebradas, Julio 15 de 1989

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO : El predio catastral No. 01-3-056-001 y hace parte de un lote de mayor extensión, cuyos linderos y especificaciones determinan la división de dicho lote.

REMISION : Me permito remitir el Presente Acuerdo No. 055 de fecha Julio 15 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objecciones de ley, hoy lunes 17 de julio de 1.989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO GENERAL

ARTICULO CUARTO : La cesión que se [illegible] exclusivo y especial y [illegible] debará iniciarse y terminarse [illegible] a tres (3) años, una vez haya protocolizado la escritura, y de ello no ocurrir así el lote cedido revertirá automáticamente al Municipio en razón de lo dicho en este artículo. La escritura llevará la correspondiente condición resolutoria [illegible] y las demás estipulaciones necesarias por la ley.

Escaneado con